

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1562** *Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2013, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales.*

Advertidos errores en el texto del I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 8 de mayo de 2013, en el «BOE» núm. 123, de 23 de mayo,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 39175:

Artículo 17 1.b. 2.ª línea, donde dice: «tengan una antigüedad mínima de seis meses en la misma», debe decir: «tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma».

Artículo 17.1.d. última línea, donde dice: «los seis meses anteriores a la finalización de aquella.», debe decir: «los cuatro meses anteriores a la finalización de aquella.».

Artículo 17.1.e. 2.ª línea, donde dice: «en los seis meses anteriores a la finalización de la contrata», debe decir: «en los cuatro meses anteriores a la finalización de la contrata».

Artículo 17.1.f. última línea, donde dice: «una duración mínima de seis meses.», debe decir: «una duración mínima de cuatro meses.».

Madrid, 3 de febrero de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.